



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 34 / 2013

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO: 30 DE ENERO DE 2013

VENCE: 30 DE ENERO DE 2016  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

Ubicado en TEMUCO N° 602

Población.....

PROPIETARIO OMAR LEMU RUIZ

Domiciliado en TEMUCO N° 602

ARQUITECTO FRANCISCO BAEZA SAAVEDRA

N° patente profesional 3-4191

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR FRANCISCO BAEZA SAAVEDRA

N° patente profesional 3-4191

SUPERVISOR.....

ROL de propiedad N° 827-3

Derechos municipales 487.043.-

VIVIENDA - COMERCIO

presupuesto \$32.469.551.-

Sector RAHUE BAJO (ZONA C-4)

R.U.T N° 12.755.062-K

domicilio HUECHURA N° 1672- OSORNO

RUT N° 11.616.703-4

domicilio .....

RUT N° .....

domicilio HUECHURA N° 1672 - OSORNO

RUT N° 11.616.703-4

RUT N° .....

Superficie terreno 275.75 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	137.09 M <sup>2</sup>
2° piso	169.30 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>306,49M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*[Handwritten Signature]*  
PATRICIO FERRADA MOLINET  
ARQUITECTO

ENCARGADO DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/etm

*[Handwritten Signature]*



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la Regularización de una propiedad destinada a Vivienda y Comercio, ubicada en calle Temuco N° 602, de propiedad de Sr. Omar Lemu Ruiz, con una superficie aprobada de :

Superficie 1er. Piso	: 137.09 M2
Superficie 2do. Piso	: 169.30 M2
<hr/>	
TOTAL	306.49 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/etm